

27 2-4-1783 66<sup>1</sup>

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Bles, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Condega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeziras, y Gibraltar, de las de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, de las y tierra firme del Mar Occidental, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, conde de Arzburgo, Flamenca, de Tirol, y de Barcelona, Senor de Vizcaya, y de Molina &c.

Por quanto el Sr. Patronato Eclesiastico en todo el Reyno de las Indias me compete como Patron, universal que siendo no solo en lo espiritual de ellas, asi por haverme descubierto

Vol: 66  
 Nº : 1  
 Año: 1783  
 Legajo de Reales Cédulas .  
 Foj:4

Archivo Nacional de Asunción

... cargo, y de los que obtuvieren mi facultad el nombrar, y presentar los curas, que bacaren en las provincias del Peru, y lo que hubieren de ver provido en otros qualquier Beneficior Eclesiasticos. Por una nominacion de Sr. Diego de Torres, y Villa Lobos, Provincial del mili- de Nra. Señora de las Mercedes, Redencion de cautivos, parecia haver propuesto para cura del Pueblo de S. Ignacio Guarani en las Misiones del Uruguay, y Parana,

N.º 27

2-4-1788

661

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de  
 Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de  
 Bles, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de  
 Cordova, de Condega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeziras, y  
 Gibraltar, de las de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales,  
 de las y de la fama de Mar Oceano, Archiduque de Austria,  
 Duque de Borgoña, de Brabantte, de Milan, Conde de Arpurg, Flan-  
 des, de Lorena, y de Paucelona, Senor de Borcayon, y de Navarra &c.  
 Por quanto el dho. Patronato Eclesiastico entodo el era  
 de las Indias me compete como Patron, universal que  
 soy en lo Espiritual de ellas, asi por haverme descubierto  
 y adquirido aquel nuevo orbe edificadas, y dotadas las  
 Iglesias, y Monasterios ami corte, y de los Reyes Catholi-  
 cos mis antecesoros, como por haverme concedido por  
 Bullas de los sumos Pontifices, expedidas de su propio  
 nombramiento, segun se contiene y declara de mi Sr. Cedula de pri-  
 mero de Junio de mil quinientos y setenta y quatro, y de las  
 que tratan de la materia, y conforme a lo que dho. es en  
 cargo, y de los que obtuvieren mi facultad el nombrar, y  
 proveer los curas, que bacaren en las Provincias del  
 Peru, y los que hubieren de ser proveidos en otras qual-  
 quier Beneficencias Eclesiasticas. Por una nominacion de  
 mi Sr. Padre por Sr. Diego de Torres, y Villalobos, Provincial del mili-  
 tario de Nra. Señora de las Mercedes, Redencion de  
 Nra. Señora, parecio haver propuesto para cura del Pueblo de  
 S.º Ignacio Guarani en las Misiones del Uruguay, y Parana,

Archivo Nacional de Asunción

al Padre Fr. Juan Josef Medina de Sta. orden de Men-  
ceder, la qual fue dirigida por el referido Provincial,  
a Fr. Juan Josef de Nestiz, mi Virrey, Gobernador y Ca-  
pitán Grial; de las Provincias del Rio de la Plata, y por  
el vicio, comendandole tambien de su y su dignidad, y su fi-  
delidad, y su obediencia, fue acordado por el dho. mi Virrey, que de  
este punto se le mandara dar esta mi carta, y provision Real  
de la dha. dha. dha. Cuyo latido, por quien, por la qual, se  
entendia de los dha. dha. Padre Fr. Juan Josef Medina, para el  
curato de la Iglesia del nominado Pueblo de San Jo-  
se Guazu. Luego, y encargo al Sr. en Christo  
Padre Obispo, de la Santa Iglesia del Paraguay, y en  
falta de la sede vacante, o quien heija, un cura, qd  
pareciendo ante el con esta Provision con  
mo Fray Juan Josef Medina, o quien fuere pro-  
te legitima, dentro de sesenta dias quince, o  
quien sea, que corran, y se quenten desde la fecha  
de ella en adelante, le de, o haga dar la Colacion  
Canonica, Institucion, y Posesion de dicho Curato  
en la forma acostumbrada, haciendole acudir  
con la Renta, frutos, Proventus, y obenciones, sin  
que le falte cosa alguna, desde el primer dia  
de la citada posesion, y de esta provision  
se tomara razon en el Tribunal de Cuentas

Archivo Nacional de Asunción

de la Capital de Buenos Ayres. Fue en fecha en la

Ciudad de Montevideo a dos de Enero del mil setecientos  
setenta y tres

Juan Torres

Yo D. Joseph Lorenzo C. M. de Gov. y  
Guerra de la Provincia del Rio de la Plata  
por el Rey Nro. S. Con  
acuerdo de su Magestad y Capitan

Genl.

Archivo Nacional de Asunción

A. presentada para el Curato de la Iglesia de el Pueblo de S. Juan  
Guazú en las Misiones del Uruguay, y Paraná, al Padre Fr. Juan  
Baptista Medina, del orden de Nra Señora de Mercedes, Predicador  
de los Indios Christianos, en virtud de nominacion de su  
Provincial.

Tomose Razon, en la  
Contaduria mayor de  
este Virreynato de  
Buenos Ayres, el  
Cinco de Enero de 1782

Juan de ...

Tomose Razon en la Contaduria de  
Procuracion de la Real Audiencia de  
esta Capital. Menos Ayres  
8 de Enero de 1782

Alexandro de ...

Archivo Nacional de Asunción

Real Cédula  
En quarto.



RELO QUARTO, VN QVA  
PILLO, ANOS DE MIL SETE  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO  
Y SETENTA Y NVEVE

A LAS OCHO  
D 1782 1783

Yo el Rey en virtud de lo que el  
mil setecientos y uno y mil setecientos

cuarenta esta concedido al Rey el importe  
de quatro millones de Ducados de Plata sobre todo  
el estado de las Indias con el fin de que el Subdito  
Caritativo el Rey Juan que vive en gloria mande  
Expedir por el Consejo de Indias las Cédulas de Ex-  
tinciones oportunas para el Repartimiento y Reduccion  
de aquella Comarca dirigida a los Señores y Audiencias,  
Presidentes, Caballeros de America, los mas interesados  
en el bien y se secretamente fueran embiando noticias  
de las Comarcas cobradas en algunos Obispos. Tambien  
que posteriormente se Repetiran varias providencias  
siempre se proceda con notable temeridad, y suerte  
que ha quedado reducido este importe a uno  
de general inaccion. Informado el Rey el teniente  
de su majestad como que sobre esto se consulta el  
Consejo, ha Resuelto que se permita sin perdida de  
tiempo informarse de lo que se ha emprendido en las  
Indias para el subsidio de mil setecientos y veinte y  
cinco, como el de mil setecientos y cuarenta, y lo que se  
debe de hacer con claridad y distincion de cada uno  
de los puntos tambien que se examinen se ha  
hecho en las Indias. El Distrito y Jurisdiccion  
de la Corona, y todo lo demás que surge oportuno  
para que S. M. se entere completamente

Archivo Nacional de Asunción



64

en el estado en las Reales Casas, y el estado en que queda  
 tan importante asunto, según los puntos que com-  
 prehende la citada Real Orden, con cuya im-  
 plicación se libraron los correspondientes Despachos, para  
 que los Oficiales Reales de las citadas tres Provincias  
 con conocimiento de los libros Reales y Reales, de  
 crudos Informes igualmente todo lo que se hubiere  
 obrado para la Reaudición. El Excmo. Subdi-  
 oca. D. Pedro Respectivo al Obispo de Santa  
 Cruz, en atención a que al tiempo de su Intervención  
 el Muy Reverendo Arzobispo Doctor  
 Don Francisco Ramón de Torres y Sepúlveda  
 los papeles pertenecientes a aquella Diócesis, y  
 se ordenó se entregasen al Honorable Sr. Don  
 Obispo Doctor Don Alejandro de Ochoa. Pareció  
 el respectivo Oficio con Testimonio de la Carta de  
 Foxas ochenta, para que se sirva comunicar a esta  
 Presidencia, si entre los papeles que se reco-  
 gieron y separaron de los viejos el finado Sr. Don  
 Arzobispo, ay alguno relativo al presente asunto, re-  
 mitiendo lo que tal vez se encontrasen con du-  
 centes con las Diligencias que hubiere obrado Don  
 Juan Torres Alvarado como lo especifica en la cita-  
 da Carta. Teniendo a lo Volumen de los  
 autos el excusado firmara un Contrato com-  
 plete con separación de cada Expediente de  
 todo lo substancial que contengan, y con el  
 se dará cuenta a su Magestad por la vía  
 necesaria con el correspondiente Informe.  
 Por Don Sevastian Antonio de  
 Conueida este traslado con la Real Orden y auto origi-





quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUAR  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,  
Y SETENTA Y NUEVE,  
Y OCHO Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS

1782 Y 1783.

ante un arrendador con los que corre y comerte  
de que en cada mesario me V. fero y para efectos de pagar  
et respectivo al Ilustre Sr. Obispo de la  
Ciudad de Paraguarí. Sea para el presente en la  
Ciudad de Asunción el día cinco de enero de mil setecientos ochenta  
y tres años.

Yo el Sr. D. Juan Antonio Larrea